

el día primero de Setiembre en la Secretaría, una lista de todos los discipulos que tuvieren de paga, y los dividirán en seis clases; en la primera anotarán los niños de quatro á siete años no cumplidos, procurando no incluir en ella, ninguno que exceda de esta edad, en la inteligencia que los que fueren premiados, han de acreditar con su fé de Bautismo, no haber cumplido los siete años al tiempo del exâmen.

13.

En la segunda clase pondrán los niños instruidos unicamente en la Doctrina Christiana; en la tercera los que leen; en la quarta los que escriben; en la quinta los que supieren con perfeccion las quatro reglas de Aritmetica; y en la sexta los que ademas de lo dicho, sepan la Ortografia Española; y los rudimentos indicados en el artículo 7.º

14.

Los Maestros presentarán dicho día primero de Setiembre en la citada Secretaría, otra lista de los niños pobres que enseñaren, dividida en igual numero de clases

